

**Constancia secretarial. Manizales, 13 de marzo de 2024.** Paso a despacho de la señora Juez la presente solicitud de pago directo, para resolver. Correspondió por reparto el día 14 de febrero de 2024.

ANEXOS:

- Contrato de prenda abierta sin tenencia a favor de BANCO FINANDINA S.A.
- Poder para actuar con su correspondiente certificado de vigencia.
- Copia de tarjeta de propiedad del vehículo con placas **FEK57G**.
- Copia del formulario de Registro de Ejecución de fecha 19/01/2024.
- Comunicación enviada al garante para la entrega del vehículo.
- Certificado de BANCO FINANDINA, expedido por la Cámara de Comercio.
- Copia de la solicitud.
- Envío de la comunicación 24-01-2024

Manizales, 13 de marzo de 2024

**Sírvase proveer**



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO**  
**OFICIAL MAYOR**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, **SE COMISIONA** a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES – Reparto – para que realice la aprehensión y entrega del vehículo **PLACAS FEK57G** propiedad del garante **DARWIN FABIO MARÍN YÉPEZ** al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A.

Envíese el exhorto con los anexos del caso. Se concede facultades para comisionar a las Inspecciones de Policía de la ciudad.

Se reconoce personería para actuar al DR. CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ portador de la T.P. No. 178.921 del C.S.J. apoderado especial de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. en los términos del poder conferido por la mandataria especial del Banco.

Auto notificado por estado de 18 de marzo de 2024

Ahora en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento, y perfeccionamiento de la misma, se requiere al abogado de la entidad acreedora para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, se interese en la diligencia acudiendo a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales.

**NOTIFÍQUESE**

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE**  
**JUEZ**

Auto notificado por estado de 18 de marzo de 2024

Firmado Por:  
Manuela Agudelo Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43beb754519d0d9d2646c85356831b2fa797345cc26f0f721b880ba626435331

Documento generado en 15/03/2024 02:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>